

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1892)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Negociado de Ensanche

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 13 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno inedificable procedente del paseo de Santa María de la Cabeza, á terrenos que en dicho paseo posee la Sociedad «Los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid», comprensiva de 7'43 metros cuadrados

que al precio de 25 pesetas uno importan la cantidad de 185'75 pesetas se anuncia al publico en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Junio de 1901, á fin de que durante el plazo de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas. =Madrid 23 de Marzo de 1908.=El secretario, F. Rusno.

SOMOSIERRA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1907.

Somosierra 25 de Marzo de 1908.—El alcalde, Claudio Sanz.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan formar los apéndices al amillaramiento, por la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución para el próximo año de 1909, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones de alta ó baja, con los justificantes necesarios en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Fuentidueña de Tajo 26 de Marzo de 1908.—El alcalde, Luis Olivas.

ALCOVENDAS

El repartimiento formado para atender á los gastos que ocasione la extinción de langosta en este término, con arreglo al art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde mañana, para oír reclamaciones.

Alcovendas 27 de Marzo de 1908.—El alcalde, León Pérez. (Núm. 807.)

LA OLMEDA DE LA CEBOLLA

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto la formación de los apéndices al amillaramiento de la propiedad rústica, pecuaria y urbana para el año de 1909, los propietarios que hayan experimentado variación en su riqueza presentarán en esta Alcaldía los oportunos partes de alta y de bajas con sus correspondientes títulos de propiedad hasta el día 30 de Abril próximo, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno.

La Olmeda de la Cebolla 27 de Marzo de 1908.—El alcalde, Juan A. Moratilla.

VALDETORRES

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústicas, pecuaria y urbana, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Abril, los correspondientes partes de alta y baja acompaña-

Diputación provincial de Madrid

Contaduría

AÑO DE 1908

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL — Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible		
1 Administración provincial.....	65 000	5 000	>	70.000
2 Servicios generales.....	8.000	2.500	>	10.500
3 Obras obligatorias.....	60 000	8.000	>	68.000
4 Cargas.....	190.000	>	>	190.000
5 Instrucción pública.....	13 000	>	>	13.000
6 Beneficencia.....	1 500.000	>	>	1.500.000
7 Corrección pública.....	7 500	>	>	7.500
8 Imprevistos.....	5.000	>	>	5.000
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	45.000	25.000	>	70.000
11 Obras diversas.....	1.500	>	>	1.500
12 Otros gastos.....	9.000	>	>	9 000
13 Resultas.....	200.000	>	>	200.000
TOTAL.....	2.104.000	40 500	>	2.144.500

Madrid 23 de Marzo de 1908.—El contador, Eugenio Rianza. Rubricado.

A la Comisión provincial.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Rubricado.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.—El vicepresidente, Amírola.—El secretario accidental, M. Barrio.

dos de los títulos de traslación de dominio debidamente liquidados y pagados los derechos de la Hacienda para proceder á la formación de los respectivos apéndices al amillaramiento que servirán de base para los repartimientos de dichas contribuciones en el año 1909, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Valdetorres 28 de Marzo de 1908.—El alcalde, José María Alonso.

HUMANES DE MADRID

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación de los apéndices á los amillaramientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base de la contribución para 1909, los propietarios que hayan sufrido variación presentarán en esta Alcaldía relaciones duplicadas, acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen la traslación de dominio durante el próximo mes de Abril.

Humanes de Madrid á 28 de Marzo de 1908.—El alcalde, Anselmo Hernández.

MAJADAHONDA

Hallándose terminados los registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria de este término municipal, por el presente se hace saber á todos los contribuyentes tanto forasteros como vecinos, que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de treinta días; advirtiéndose que no serán admitidas aquellas que no se presenten en la forma que la ley determina, y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Majadahonda 28 de Marzo de 1908.—El alcalde, Nicolás Millán.

VILLAMANTILLA

La cuenta municipal de esta villa, correspondiente al año de 1907, se halla expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días desde las nueve á las doce.

Villamantilla 28 de Marzo de 1908.—El alcalde, José María de la Morena.

SAN LORENZO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar las respectivas relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta fin de Abril próximo, con el fin de que la Junta Pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1909.

San Lorenzo 28 de Marzo de 1908.—El alcalde, Nicolás Serrano.

GUADALIX DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento del impuesto de consumos para el año actual, el cual ha sido formado por la Junta repartidora designada con arreglo al reglamento vigente y durante el plazo antes expresado serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Guadalix de la Sierra 23 de Setiembre de 1908.—El alcalde constitucional, Angel Alonso.

FUENTE EL SAZ

Para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año 1909, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que han experimentado alteración en su riqueza imponible, la obligación de presentar en la Secretaría de este Ayunta-

miento dentro de todo el mes de Abril próximo, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas acompañando los documentos justificativos; sin este requisito y para dicho término serán desatendidas.

Fuente el Saz 25 de Marzo de 1908.—El alcalde, Vicente Valdemoro.

EL BERRUERO

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año de 1907, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

El Berruero á 25 de Marzo de 1908.—El alcalde, P. O. Mauricio Cobartero.

CANENCIA

Para que por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento base de la contribución rústica y urbana para el año de 1909, los contribuyentes de este término municipal presentarán en las Salas Capitulares y durante el próximo mes de Abril, las relaciones juradas que con arreglo á la ley justifiquen las alteraciones que hayan tenido en su riqueza.

Canencia 26 de Marzo de 1908.—El alcalde, Pedro Montero.

LA SERNA

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda llevar á efecto la formación de los apéndices al amillaramiento de este distrito de la propiedad rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1909, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en esta Secretaría hasta el 30 de Abril próximo las oportunas relaciones de alta ó baja, con sus correspondientes títulos de propiedad; pasado dicho plazo no se admitirán las que presenten.

La Serna 26 de Marzo de 1908.—El alcalde, Félix Sanz.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

*Contribución industrial, accidental
y utilidades.—Año de 1908*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la Zona 1.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 31 de Marzo de 1908.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO

Contencioso - Administrativo

Ante este Tribunal, y por D. Moisés Moyrón Carreras, se ha entablado re-

curso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Diputación provincial y el del Gobierno civil decretando la ejecución, por virtud del cual se declaró á aquel cesante del cargo de oficial del Cuerpo Administrativo provincial.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 12 de Marzo de 1908.—El relator secretario, licenciado Antonio Martínez del Campo.

(Núm. 808.)

CANAL DE ISABEL II

Comisaría Regia

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío, de la certificación número seiscientos sesenta y tres del libro G. a. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. Santiago Gascón de Cánovas, importante dieciséis hectólitros de agua (medio real fontanero) á pesar de los anuncios publicados en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos* de Madrid, en diecinueve de Febrero, siete y ocho de Marzo último, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid veintiocho Marzo de mil novecientos ocho.

El comisario regio,
Toca.

(A.—158.)

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de veintiocho de Febrero último la realización de subasta pública para contratar el servicio de extracción de tierras ó introducción de maderas de fortificación, así como el paseo ó arraste interior de las mismas y movimiento de aguas que afluyen á los pozos generales de desagüe, necesario á la mina «Arrayanes» durante los seis primeros meses del año actual, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de aquella mina y en la Delegación de Hacienda de Jaén á las doce en punto del día nueve de Mayo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en treinta mil pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañados de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de quince mil pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de tierras, introducción de materiales de fortificación, así como el arrastre ó paseo interior de las mismas y movimiento de las aguas que afluyen á los pozos generales de desagüe de la mina «Arrayanes» de Linares (Jaén), correspondiente al primer semestre de mil novecientos ocho, quedando obligado á continuarlo en interés de la Hacienda, se comprometo á cumplirlas y realizar el contrato al precio determinado en la condición quince y anteriores de las facultativas, para todos los servicios que abraza el presupuesto (en caso de baja se agregará: con la baja de..... pesetas (expresado en letra) por ciento).

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma del proponente (expresado por letra).

Madrid veintisiete Marzo de mil novecientos ocho.

El director general

P. O.,

Eduard Ródenas.

(Núm. 801.)

(E.—158)

Agencia ejecutiva de la quinta zona

Don Emilio J. Molina, agente ejecutivo de la quinta zona.

Hago saber: que en el expediente de apremio que en esta Agencia se sigue contra D. Juan Bautista Romero y Rojas por débito de multa que le fué impuesta como defraudador de la contribución industrial se ha dictado la siguiente

Providencia: En vista de lo decretado por la superioridad en este expediente y hallándose embargados en firme los créditos hallados al deudor don Juan Bautista Romero por la presente vengo en acordar se saquen á remate los créditos aludidos por todo su valor y con las reducciones legales, cuyo acto de subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Agencia á las nueve de la mañana del octavo día siguiente á aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL el edicto notificando esta providencia á don Juan Bautista Romero cuyo actual paradero es desconocido: Fórmese hoja de los créditos que han de ser objeto de remate y su valor y comuníquese este acuerdo á los señores jueces de primera instancia ante cuyos estrados penden los autos promovidos por don Juan Bautista Romero para hacer efectivos los créditos referidos, rogándoles digan á la Agencia el nombre del procurador que en los autos representaba al Sr. Romero y una vez que este extremo sea conocido hágase saber también este acuerdo al mencionado procurador. Así lo acuerdo y firme en Madrid á veinte de Febrero de mil novecientos ocho.—El agente subalterno, Emilio J. Molina.

En su virtud se sacan á la venta en pública subasta los siguientes créditos: una partida de cinco mil pesetas contra don Angel Terrolaza y Armentía. Otra de tres mil pesetas contra don Esteban Rubio Martínez. Y otra de cinco mil pesetas contra doña Enriqueta Trasford. En junto, trece mil pesetas, mas los intereses devengados y no percibidos por el ejecutado.

Para conocimiento del don Juan Bautista Romero y Rojas, á quien por el presente se notifica de remate por hallarse en ignorado paradero, y de los licitadores se advierte:

Primero. Que la subasta tendrá lugar en el local de la Agencia sito en la calle de Santa Bárbara, á las nueve horas del octavo día siguiente á aquel en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Segundo. Que el remate se verificará con sujeción á lo determinado por el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tercero. Que en esta oficina estarán de manifiesto todos los días laborables, hasta el anterior al de la subasta, de quince á dieci-siete horas, los títulos y antecedentes de los créditos objeto del remate; sin que se puedan exigir otros y siendo á costa del rematante el proveerse de los títulos definitivos.

Cuarto. Que en caso de resultar desierto el remate por falta de licitadores se adjudicarán al Estado los referidos créditos.

Lo que se anuncia con el expresado doble efecto por medio del presente que libro en Madrid á veintiseis de Marzo de mil novecientos ocho.—Emilio J. Molina. (Núm. 790.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Eduardo de Zúñiga y Garofa Izquierdo, juez de primera instancia de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día de hoy ha sido dado de baja por desistimiento voluntario el procurador que fué de este Juzgado D. José Gómez Dalgado, lo que se anuncia por término de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 834 de la ley orgánica del Poder Judicial, citándose á los que tengan que deducir contra él alguna reclamación para que dentro del plazo fijado la presenten en este Juzgado.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á veintiocho de Marzo de mil novecientos ocho.

Eduardo de Zúñiga.

P. S. M.,

L. Francisco Ruiberriz de Torres.

(A.—148.)

GETAFE

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de la villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto y en armonía con lo dispuesto en el art. 937 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de don César Cuadrado Saez, de cincuenta y cuatro años de edad, médico, natural de Madrid y domiciliado en dicha corte, calle del Marqués de Santa Ana, núm. 16, el cual falleció á las cuatro horas del 15 de Noviembre último en la calle de Urgel, casa sin número del pueblo de Carabohel Bajo, donde residía; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de veinte días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen á reclamarla en forma en este Juzgado, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; debiendo hacerse constar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna reclamando la herencia. Dado en Getafe á 30 de Marzo de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí=P. D., Luis Sanz.—Es copia.

(Núm. 799.)

(C.—72.)

INCLUSA

Don Antonio Cubillo y Muro, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Hago saber: Que por auto firme dictado por este Juzgado, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Amateo Vives y Roig, maestro compositor de música, y se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Pascual Villar, domiciliado en esta corte, calle de Apodaca, 16.

Se convoca á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, el día 4 de Mayo próximo, á las dos de la tarde; se cita por medio del presente á los acreedores, sin perjuicio de hacerlo por cédula á los comprendidos en la relación presentada por el concursado, debiendo presentarse en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos en la forma que determinan los artículos 1.200, 1.201 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 29 de Febrero de 1908.—Antonio Cubillo y Muro.—Ante mí, Pedro S. Covisa.

(Núm. 803.)

(C.—73.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero González, juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para el pago de costas y demás responsabilidades exigidas á Cosme Domingo en el expediente que se le instruye sobre exacción de una multa impuesta, se anuncia la venta de las siguientes fincas sitas en el término municipal de Canencia.

Posetas

1.ª Un linar en la Retuerta al sitio de su nombre, de caber unos seis celemines; linda al Saliente, otro de Daroteo Camargo; Mediodía, con Pedro Martín; Poniente, con Marcos Hernanz, y Norte, otro de Jacinto Domingo; tasado en..... 75

2.ª La cuarta parte de un prado de pasto y monte en la Cerrada, de caber una fanega; linda al Saliente, María Domingo; Mediodía, finca del Municipio; Poniente, Justo Martín, y Norte, Casto Fernanz; tasada en 150

TOTAL..... 225

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril á las once de su mañana en este Juzgado; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la misma es necesario consignar el 10 por 100 del mismo y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna á 30 de Marzo de 1908.—Luis Zapatero.—D. O. de S. S., Antonio San Miguel Conde.

(Núm. 800.)

(C.—74.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual por el señor juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte en el ramo separado de embargo de bienes del proceso en causa por hurto, Bartolomé Martín del Caño, se pone en venta en pública subasta,

que será doble y simultánea, y por término de veinte días, una casa en el casco de Iscar, partido judicial de Olmedo, provincia de Valladolid, y su calle denominada la Ronda, señalada con el número 10 duplicado, de planta alta y baja, que mide de fachada 6 metros 40 centímetros, y de fondo 28 metros y 40 centímetros, que linda por la derecha, con participación de la misma, herederos de Francisco Martín del Caño; por la izquierda con casa de Francisco Martín Encinas; espalda con cerral de Jacinto Bernal, y por el frontis con dicha calle de la Ronda; señalándose para el remate, el que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Olmedo, el día 30 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencias.

Advirtiéndose á los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo ó sea de las 300 pesetas en que ha sido justipreciada pericialmente: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro que estará de manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con ella sin tener derecho á exigir ninguno otro.

Madrid 27 de Marzo de 1908.—El escribano, Esteban Uzueta.—V.º B.º—El juez de instrucción, Martínez.

(Núm. 807.)

(C.—75.)

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente, y como comprendidos en el caso 2.º del art. 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jesús María Miélan Rodríguez, natural de Franco (Lugo), vecindado en Madrid, hijo de Manuel y de Juana, soltero, sirviente, de estatura 1'630 milímetros, de pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, cara oval, barba naciente, color moreno, y á Ricardo Peña Sampedro, natural de Gallarte (Vizcaya), hijo de José y de Felisa, de diez y siete años, soltero, labrador, de estatura 1'600 milímetros, de pelo, cejas y ojos negros, de nariz y boca regular, cara oval, color moreno, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala-audencia de este Juzgado, con objeto de ser oídos y practicar otras diligencias acordadas en la causa que se les sigue por quebrantamiento de condena, apercibidos de que, si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y á sus agentes hagan practicar y practiquen cuantas gestiones estén á su alcance para la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan con seguridades á mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares á 24 de Febrero de 1908.—Miguel Martínez Córdova.—El actuario, Pascual Moreno.

(Núm. 488.)

(B.—372.)

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enriquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cesáreo Romo de Arce, hijo de Domingo y Julia, de 44 años, natural de Camarena (Toledo), casado, panadero y vecino que fué de Chamartín de la Rosa y cu-

yo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución de la Superioridad dictada en la causa que se le sigue por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, y moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular como preso-comunicado.

Madrid 3 de Marzo de 1908.—José Martínez Enriquez.—El escribano, por mi compañero Sr. López, Grasas Vidal. (Núm. 436.) (B.—415.)

BUENA VISTA

Don Alberto Vela y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Barceló Larrea, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Juana, de treinta y un años de edad, soltero, albano, y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Enero de 1908.—Alberto Vela y López.—El escribano P. S. E. Gómez.

(Núm. 570.)

(B.—431.)

CENTRO

Don Felipe Torres y Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández de la Vega, natural de Rovidalle, de 44 años de edad, casado, industrial, que habitó en la calle la Frasa, núm. 2 y 4 tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria fuere inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por alzamiento de bienes, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel en concepto de preso-comunicado.

Madrid 25 de Febrero de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 598.) (B.—457.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Papasay Polo, natural de Madrid, hijo de Emilio y Concepción, de veintiseis años de edad, soltero, estudiante, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumaria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, moreno, con bigote y viste de americana y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres de esta corte.

Madrid 10 de Diciembre de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Lic. Juan Infante.

(Núm. 4.225.) (B.—857.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Feito Fernández, de treinta y seis años, hijo de Carlos y Rosa, casado con Elvira Rodríguez, natural de Gúa, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, que ha sido sereno de comercio y vivido en la calle de la Concepción Jerónima 28, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Diciembre de 1907.—Mariano Luján.—El escribano, Gale S. Coronas.

(Núm. 4.120.) (B.—787.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María de la Encarnación Rodríguez Villar, hija de José y Carmen, natural de Martos (Jaén), de cuarenta y dos años, casada con Antonio Valero Moreno, dedicada á sus labores, que tuvo su domi-

ilio en la calle del Amparo, 52, piso bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de adulterio, apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: pelo castaño claro, pómulos algo salientes, ojos al parecer llorosos, en la boca le falta la muela y colmillo de la mandíbula inferior del lado derecho, al parecer carece de pechos y ojos castaños, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Diciembre de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Julián Villanueva.

(Núm. 4.224.) (B.—860.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tirso Camino Gallego, natural de Madrid, soltero, albañil, de veintitres años de edad, que dijo vivir en la calle de Silva, número 19, piso 3.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruye por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Diciembre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 4.239.) (B.—864.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción del San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente y como comprendidos en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Angel Moreno Rodríguez (a) El Moreno, de 19 años de edad, cerrajero, soltero, hijo de Angel y Pilar, natural de Madrid, con domicilio en la calle de la Villa número 4, primero, y Ponciano San Antolín Expósito, de 18 años de edad, soltero, herrero, hijo de padres desconocidos, natural de Palencia, con domicilio en Madrid, en la calle Mayor, número 57, portería, en compañía de Angel Ruiz, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado de instrucción para ingresar en la cárcel de partido, según está acordado en una carta orden de la Superioridad dimanante de su-

mario instruido en este expresado Juzgado contra los mismos por el delito de hurto, apercibidos que de no comparecer dentro del término fijado les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados Angel y Ponciano, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo á 12 de Diciembre de 1907.—Francisco Fabié.—El actuario, Gonzalo Moreno.

(Núm. 4.255.) (B.—872.)

CENTRO

D. Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Parla Díaz, natural y vecino de Madrid, de diecisiete años de edad, soltero, colillero, y sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1907.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Torres.

(Núm. 4.307.) (B.—906.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Sánchez Ramírez, natural de Los Zapateros (Córdoba), hijo de Juan y de Ana, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio minero, y de los que se ignora el paradero y domicilio; como así mismo á Vicente López Méndez, natural de Sabadell (Lugo) hijo de Manuel y Felipa, de veinticuatro años, jornalero, soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumaria, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz pequeña, color bueno, viste con pobreza, las del primero; y del segundo: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de hombres de esta corte.

Madrid 19 de Diciembre de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 4.349.) (B.—931.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín Pérez Rodríguez, Francisco Cutiérrez Martín y Baldomero Fernández Berlanas, naturales de Mingorria, San Pascual y Mingorria, hijos de Teifón, Lorenzo y Rafael, y de Eleuteria, Paula y Alejandra, de estado solteros, de 23, 30, 18 años, y de oficios jornaleros, y cuyos domicilios y actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumarias, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: estaturas baja y altas, pelos negro, castaño y rubio, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habido los pongan á mi disposición en la Cárcel de Hombres de esta corte.

Madrid 19 de Diciembre de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 4.343.) (B.—935.)

Juzgados municipales VICÁLVARO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor juez municipal de Vicálvaro con fecha de hoy se cita por el presente á Vicente Frutos, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia sita en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 31 de Marzo próximo á las diez y con el fin de que sea inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vicálvaro á 21 de Febrero de 1908 = V.º B.º.—El juez municipal, Juan Cuellar.—El secretario, Enrique Varela.

(Núm. 503.) (B.—380.)

INTENDENCIA DE

Ejército de la 1.ª Región militar

Don León Alasá y Rovira, intendente del ejército de la 1.ª Región militar.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el cargame núm. 16, importante 249'16 pesetas, expedido en 30 de Setiembre de 1903 por la Factoría de utensilios militares de Alcalá de Henares á nombre de D. Julián Lobo, contratista en aquella época del servicio de limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares de dicho cantón, y á cuenta de cuyo cargame se satisfizo en 17 de Setiembre de 1904 la cantidad de 47'48 pesetas, quedando reducido su importe á 201'68 pesetas.

Se concede por el presente anuncio el plazo de treinta días, para los que se crean con derecho á impugnar la anulación de dicho cargame, formalicen su oposición ante el jefe del Negociado 2.º de la Sección de Intervención de esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, número 10, todos los días laborables de diez á trece; advirtiéndose que, transcurrido el mencionado plazo sin reclamación alguna, se procederá en la forma prevenida en R. O. de 30 de Mayo de 1888 (C. L. núm. 201.)

Madrid 17 de Marzo de 1903.—León Alasá.

(Núm. 714.) (O.—26.)

Imp. de A. Alonso, Barbieri, 8.—Madrid.